



**"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA
SOCIEDAD "TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA S.A.C." Y "COLEGIO QUÍMICO
FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD."**

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN DE UNA PARTE: LA SOCIEDAD "**TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA S.A.C.**" CON R.U.C. N° **20507781773**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11613119** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO EN CALLE COLOMBIA 109, URBANIZACIÓN EL RECREO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD, QUIEN CONCURRE DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **ANDREA CRISTY KCOMT CORREA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 45448991, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA REFERIDA PARTIDA ELECTRÓNICA, A QUIEN ADELANTE SE LE DENOMINARA **TOMONORTE**"; Y DE LA OTRA PARTE: EL "**COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD**", CON R.U.C. N° **20147169711**, CON DOMICILIO EN **AV. LOS INCAS #637 URB. CHICAGO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DECANO **ALEJANDRO FAUSTO TORIBIO MEDINA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **18003441**, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO "**COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD**" QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONSIDERACIONES DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

ANTECEDENTES

PRIMERO:

TOMONORTE, ES UNA PERSONA JURÍDICA DEDICADA A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MÉDICAS DE DIAGNÓSTICO COMPUTARIZADO POR IMÁGENES, AMBULANCIA Y SALUD OCUPACIONAL, ASÍ COMO AL DESARROLLO DE EVENTOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS A LA ACTIVIDAD MÉDICA, QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN EL RUBRO.

COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD FUE CREADO MEDIANTE LEY N° 15266 EL 18 DE DICIEMBRE DE 1964, ES UNA INSTITUCIÓN QUE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y SU REGLAMENTO VELA POR EL BUEN DESEMPEÑO DEL EJERCICIO PROFESIONAL Y EL BIENESTAR DE TODOS LOS QUÍMICO-FARMACÉUTICOS, Y CONTRIBUYE AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA.

OBJETIVOS DEL CONVENIO

SEGUNDO:

MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO **TOMONORTE** Y **COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD** SE COMPROMETEN DE MUTUO ACUERDO A REALIZAR LA TOMA DE ACCIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, A EFECTO DE ESTABLECER LAZOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

LUGAR

TERCERO:

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA REALIZACIÓN DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR **TOMONORTE**, SE LLEVARÁN A CABO EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN **CALLE COLOMBIA 109, URBANIZACIÓN EL RECREO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD** Y EN LA AVENIDA MANSICHE 875, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGION DE LA LIBERTAD CON CENTRAL TELEFÓNICA: **044-207111** Y Avenida Mansiche 875 - Tomonorte Express (24 horas de lunes a domingo).

DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

CUARTO:

A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR, IMPLEMENTAR Y FACILITAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

4.1.- TOMONORTE SE COMPROMETE A:

4.1.1.- OTORGAR A FAVOR DEL **COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD** Y FAMILIARES EL SERVICIO DE **TOMOGRAFIA, RESONANCIA, RX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y ECOGRAFIA.**

BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES, Y DURANTE LOS SIGUIENTES HORARIOS:

A) LOS SERVICIOS DE **TOMOGRAFIA, RESONANCIA, RX, MAMOGRAFIA, DENSITOMETRIA Y ECOGRAFIA.** SERÁ ATENDIDO PREVIA COORDINACIÓN EN

TRUJILLO:

Calle Colombia 109, Urb El Recreo / Av. Mansiche 875, Urb Sánchez Carrón
Contacto: 044-207111 / 044-207111 / 044-207111

  Tomonorte

CCI-002-2026-TCSAC

LAS INSTALACIONES DE **TOMONORTE** UBICADAS EN **CALLE COLOMBIA 109, URBANIZACIÓN EL RECREO.** Y EN **AV. MANSICHE N° 875 URB. SANCHEZ CARRION DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN LA LIBERTAD,** EN EL HORARIO DE LUNES A SÁBADO DE 08:00 A.M. A 08:00 P.M. (**SEDE EL RECREO**) Y LAS 24H SEDE MANSICHE, PREVIO PAGO CORRESPONDIENTE PARA UNA ATENCIÓN OPTIMA, SEGURA Y RÁPIDA.

4.1.2.- PARA UNA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DETALLADO EN EL NUMERAL 4.1.1 DE LA PRESENTE CLÁUSULA, LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES BENEFICIADOS CON EL SERVICIO A SER PRESTADO POR **TOMONORTE**, DEBERÁN TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A) PRECIOS DE LOS SERVICIOS A SER BRINDADOS POR **TOMONORTE** QUE SE ENCUENTRAN EN CALIDAD DE **PREFERENCIALES** SEGÚN **EL SIGUIENTE CUADRO:**

DESCRIPCION	BENEFICIOS	
	COLEGIADOS	TRABAJADORES-FAMILIARES DIRECTOS
Resonancias	15%	10%
Tomografías	15%	10%
RX	15%	10%
Mamografías	15%	10%
Ecografía	10%	5%
Sedación	Resonancias S/. 500 por hora Tomografías S/.400 por examen	
Densitometria	S/69.00	

, PUES CUENTAN CON UN DESCUENTO SOBRE EL VALOR VIGENTE ESTABLECIDO A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO; PRECIOS QUE POR SU PARTE **TOMONORTE** SE COMPROMETE A MANTENER SIN VARIACIÓN, SALVO CASOS DE FUERZA MAYOR QUE LO OBLIGUEN A UN INCREMENTO, QUE EL PROYECTO DEBERÁ COMUNICAR A LA BREVEDAD POSIBLE. QUEDA ESTABLECIDO ENTRE LAS PARTES, QUE EL BENEFICIO A SER OTORGADO POR EL PRESENTE CONVENIO NO OPERA EN CASO SE TRATE DE EXÁMENES CONSIDERADOS COMO ESPECIALES; NO APlica PARA EXAMENES QUE REQUIERAN INFORME DEL DR ONOFRE YAURI Y QUE NO RESULTAN ACUMULABLES CON

ALGUNA PROMOCIÓN O DESCUENTO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DE SU PRESTACIÓN.=====

B) PARA SU DEBIDA ATENCIÓN, LOS TRABAJADORES DE EL **COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD** DEBERÁN PRESENTAR SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, ACREDITARSE COMO TAL, Y CONTAR CON LA RESPECTIVA ORDEN MEDICA.

C) EN CASO LOS TRABAJADORES DE **EL COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD** NO CUMPLAN CON PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y/O REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DETALLADO EN EL LITERAL PRECEDENTE, **TOMONORTE** SE RESERVA EL DERECHO DE ATENCIÓN.

4.2.- POR SU PARTE, **EL COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD** SE COMPROMETE A:

4.2.1. ACREDITAR A LAS PERSONAS QUE VAYAN A SER ATENDIDOS EN **TOMONORTE**.

4.2.2.- REMITIR CON UN (01) DÍA DE ANTICIPACIÓN LA LISTA DE LA TOTALIDAD DE LAS PERSONAS QUE SERÁN ATENDIDOS POR **TOMONORTE** A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS pcamacho@tomonorte.com y citas@tomonorte.com, CONSIGNANDO DE MANERA OBLIGATORIA SU NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, Y DATOS DE ORDEN MÉDICA.

4.2.3.- TENER EN CUENTA QUE EN CASO SE PROCEDA CON UNA ATENCIÓN MÉDICA CONJUNTA QUE RESULTE IGUAL O MAYOR A CINCO (05) PERSONAS POR TURNO, ELLO DEBERÁ SER COMUNICADO A **TOMONORTE** CON LA DEBIDA ANTICIPACION A FIN DE QUE SE TOMEN LAS PREVISIONES Y MEDIDAS QUE RESULTE NECESARIAS.

4.2.4.- COMUNICAR QUE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS SERÁ LLEVADO A CABO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO.

DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS:

QUINTO:

LOS INFORMES MÉDICOS ELABORADOS Y LAS IMÁGENES QUE HAYAN SIDO OBTENIDAS POR **TOMONORTE** SERÁN ENTREGADOS A CADA PACIENTE, DENTRO DE UN PLAZO DE APROXIMADAMENTE VEINTICUATRO HORAS DESDE LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN MÉDICO, A TRAVÉS DE SU ACCESO AL SISTEMA DENOMINADO **PACS TOMONORTE**. PARA DICHO FIN, **TOMONORTE** ENVIARÁ UN MENSAJE DE WHATSAPP Y/O CORREO ELECTRÓNICO ASIGNANDO UN USUARIO Y CONTRASEÑA POR PACIENTE, LOS CUALES DEBERÁN SER INGRESADOS EN EL PORTAL pacientes.tomonorte.com. UNA VEZ REMITIDOS, LOS INFORMES Y LAS IMÁGENES

TRUJILLO:

Calle Colombia 109, Urb El Recreo./ Av. Mansiche 875, Urb Sánchez Carrón
Cienfuegos 080-20119-943-255-006-946-255-560

[f](#) | [@](#) Tomonorte

CCI-002-2026-TCSAC

PERMANECERÁN EN DICHO SISTEMA POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS, Y PODRÁN SER COMPARTIDOS DE MANERA ELECTRÓNICA POR EL PACIENTE USUARIO BAJO SU PLENA RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

DE LOS EFECTOS DE LA CELEBRACION DEL CONVENIO

SEXTA:

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO, QUE SEGÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, EN NINGÚN CASO SE PODRÁ TRASPASAR O EN CUALQUIER FORMA CEDER, TOTAL O PARCIALMENTE, LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS, POR LO CUAL EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN ORIGINARÁ LA RESOLUCIÓN AUTOMÁTICA DEL MISMO.

POR OTRO LADO, LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO, NO GENERA DERECHOS LABORALES DE NINGUNA CLASE, EN ESE SENTIDO, LOS TRABAJADORES DE UNA DE LAS PARTES NO MANTIENEN VÍNCULO ALGUNO CON LA CONTRAPARTE, DE FORMA QUE SE MANTIENEN EN RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN CON SU RESPECTIVO EMPLEADOR.

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

SETIMA:

QUEDA ESTABLECIDO QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOS (02) AÑOS** COMPUTADOS DESDE EL **26 DE ENERO DEL 2026** HASTA **EL 25 DE ENERO DEL 2028**.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA, QUE DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, LAS PARTES PODRÁN PROCEDER DE COMÚN ACUERDO A LA RENOVACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

OCTAVA:

LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REALIZADA DE MUTUO ACUERDO.

ASÍ TAMBIÉN, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR RESUELTO EL PRESENTE CONVENIO EN CASO EXISTA COMPROBADO INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS Y DESCritos EN LA CLÁUSULA CUARTA, Y PARA LO CUAL DEBERÁ NOTIFICAR DICHA DECISIÓN VÍA COMUNICACIÓN ESCRITA CON CARGO NOTARIAL, DENTRO DE UN PLAZO NO MENOR A **UN MES** DE ANTICIPACIÓN.

CONFIDENCIALIDAD Y RESPETO A LAS NORMAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

NOVENA:

LA TRANSMISIÓN, SUMINISTRO O MANIFESTACIÓN DE DATOS PERSONALES QUE SE REALICE EN VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETA A LA LEY 29733 - LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR LO QUE EL USO, TRANSFERENCIA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS OBTENIDOS DEBE ESTAR RELACIONADA A LA CONSECUCIÓN DE SUS FINES.

POR SU PARTE, **EL COLEGIO DE QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD** GARANTIZA QUE EL USO DE LOS DATOS PERSONALES DE SUS AGREMIADOS, SE OTORGAN PARA LOS FINES QUE SUSTENTAN LOS FINES DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, DECLARANDO SU VOLUNTARIO Y CONSCIENTE COMPROMISO A LA REALIZACIÓN DE LOS ACTOS ANTES DETALLADOS.

TRUJILLO, 26 DE ENERO DEL 2026

ANDREA CRISTY KCOMT CORREA
GERENTE GENERAL
TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA S.A.C



ALEJANDRO FAUSTO TORIBIO MEDINA
GERENTE REGIONAL
COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DE LA LIBERTAD